LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015

CERTIFICA

Una vez revisados los cargos de la planta de personas de la entidad se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal para desarrollar el siguiente proceso contractual:

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	1. Mantenimiento y disponibilidad en la prestación del sistema de alumbrado público del municipio. 2. Realizar el apoyo técnico y operativo destinado en la supervisión del convenio 3826 de 2025 firmado con la Gobernación de Boyacá, para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EXTENSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 3. Realizar el acompañamiento a la Empresa de Energía de Boyacá S.A ESP. en la actualización del inventario del sistema del alumbrado público. 4. Realizar recorridos frecuentes para verificar el funcionamiento del sistema de alumbrado público. 5. Apoyar en las respuestas a las solicitudes por deficiencias en la prestación del servicio de sistema del alumbrado público. 6. Disponer de un vehículo tipo camioneta y demás elementos y herramientas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual 7. Apoyar a la secretaria de infraestructura, con el mantenimiento de infraestructura física de los inmuebles a cargo de la administración municipal. 8. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato. 9. Apoyar a la secretaría de infraestructura en reuniones llevadas a cabo con la comunidad. 10. Estar atento y notificar a la entidad acerca de cualquier irregularidad que se presente durante cualquiera de las etapas de ejecución de mantenimiento eléctrico. 11. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Conforme a lo anterior se debe proceder a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato a fin de satisfacer la necesidad requerida por el Municipio, bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 Articulo 24, ley 1150 de 2007 Articulo 2 numeral 4 literal h, ley 1150 de 2013 y Decreto 1082 De 2015 y demás normas concordantes.

Se suscribe,

LISETH NATHALI ORTEGA CELIS
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldía Municipal de Garagoa

Elaboro
Angie C.R.P
Técnico Administrativo
Secretaria de Infraestructura